



CENTRO DE DOCUMENTACION
Vicaría de la Solidaridad

Documento N° 0073506

Ingreso 2.1

.....

LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DEL GOBIERNO
MILITAR Y
LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

(Informe sobre la DINA y otros Servicios de Inteligencia)

Introducción :

Una nota común en las reiteradas denuncias que se hacen en Chile y en el exterior respecto de la violación sistemática de los Derechos Humanos fundamentales que tiene lugar bajo el Gobierno Militar, es que se apunta acusatoriamente a los Servicios de Inteligencia y en particular a la DINA, señalándoseles como los agentes directos de diversos actos atentatorios contra los derechos a la vida, a la integridad física, a la dignidad y a la libertad. Es, por tanto, de suma importancia que examinemos los datos con que se cuenta respecto del carácter y acciones de dichos organismos y el cuadro que de todo ello resulta.

I DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Es bien sabido que cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas ha contado, desde hace mucho tiempo, con un Servicio de Inteligencia. Sin embargo, dichos Servicios de Inteligencia se desarrollaron, en los últimos años, y en particular a raíz de la profunda división y antagonismos políticos que crecientemente avanzaba en el país. Después del 11 de septiembre de 1973 se hizo patente que, tanto el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) y el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIPA), habían mantenido un conjunto de actividades relacionadas con la vida política del país. Si bien posteriormente se conoció un llamado Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR), no puede asegurarse que tuviera la misma antigüedad e importancia que los anteriores.

Durante las primeras semanas siguientes al 11 de septiembre de 1973 las acciones que el Gobierno emprendió en contra de los disidentes políticos, se apoyan más bien en el aparato militar regular, aun cuando, sin duda, los Servicios de Inteligencia desarrollaban ya una intensa labor y cooperaban en la individuación y búsqueda de personas y posteriores interrogatorios, así como en la preparación de antecedentes que sirvieran de base a los Fiscales Militares para instruir procesos. Un antecedente que rubrica lo anterior es el hecho público de que los arrestos se practicaban durante la primera época posterior al 11 de septiembre de 1973, principalmente por personal uniformado. Del mismo modo, los allanamientos, redadas y otros operativos militares se encontraban a cargo de tropas regulares.

Sin embargo, ya hacia fines de 1973 la acción propiamente militar cede lugar notoriamente a la de los Servicios de Inteligencia y, en particular desde enero de 1974, se desarrolla un método de arrestos que inequívocamente demuestra que el peso de las tareas de control de los disidentes políticos que el Gobierno ha decidido emprender descansa en los Servicios de Inteligencia.

Se sumó a toda esta acción en un principio el Servicio de Investigaciones y Policía Civil, pero al cabo de algunos meses, esta repartición reanuda sus labores habituales.

II ORIGEN DE LA DINA

Los Servicios de Inteligencia a que nos hemos referido anteriormente, pertenecen a las distintas ramas de las Fuerzas Armadas. No existía, sin embargo, un organismo que, por encima de una membresía particular, coordinara el conjunto de acciones que, no ya directamente a las distintas ramas de las Fuerzas Armadas en cuanto tales, sino más bien al Gobierno Militar, le interesaba desarrollar en el plano del control y de la represión en contra de los disidentes políticos. Es así como en noviembre de 1973 comienza a gestarse la idea de un organismo de inteligencia nacional dependiente del Gobierno y no de las Fuerzas Armadas. Pronto se forma dicho Servicio bajo el nombre inicial de Departamento de Inteligencia (aun cuando usaba la misma sigla DINA) y comienza a actuar más claramente a contar de enero de 1974.

La DINA se organiza y crece con rapidez y las apariencias indican que le son confiadas, por encima de otros Servicios de Inteligencia, las funciones de control político.

Recién en junio de 1974 se institucionaliza legalmente la DINA y muy posteriormente, en mayo de 1975, el Decreto Ley 1009 se refiere nuevamente a ella;

Entre tanto, la DINA crece, sus acciones se extienden a provincias y desarrolla toda una organización y métodos que han constituido el motivo de tantas y tan reiteradas denuncias.

III ORGANIZACION DE LA DINA

A) Textos legales que se refieren a ella.-

1.- Con fecha 31 de diciembre de 1973 se dictó el Decreto Supremo N.517 por medio del cual se crea la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), una de cuyas reparticiones era el Departamento de Inteligencia, que tenía por función "fijar las normas por las cuales se realizaría los interrogatorios y reinterrogatorios de los detenidos, determinar el grado de peligrosidad de éstos y mantener una coordinación permanente con los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Carabineros e Investigaciones, con el fin de intercambiar y mantener al día las informaciones de que dispongan" (art.3). A la fecha de esta disposición legal, la DINA ya actuaba con muchas más atribuciones efectivas que las que el texto citado le confería. Por otra parte, dicho texto hace aparecer a la DINA como un Departamento de SENDET, lo que no se compadece con la naturaleza puramente administrativa que este último organismo tiene, ni con la real autonomía de DINA.

2.- Con fecha 14 de junio de 1974 se dicta el Decreto Ley N.521 que fue publicado el día 18 del mismo mes, por medio del cual se consagra formalmente la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Según este decreto ley, DINA es un "organismo militar de carácter técnico profesional, dependiente directamente de la Junta de Gobierno, y cuya misión será la de reunir toda la información a nivel nacional proveniente de los diferentes campos de acción con el propósito de producir la inteligencia que se requiera para la formulación de políticas y planificación y para la adopción de medidas que procuren el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país" (artículo 1).

Agrega el D-L 521 que la "planta estará constituida por personal proveniente de las instituciones de la defensa nacional" (art. 3).

El artículo 4 faculta al Director de Inteligencia Nacional para requerir de cualquier repartición pública o empresa del Estado, incluso aquellas en que éste tenga aportes de capital, representación o participación, todo tipo de informes, aun aquéllos sobre los que pese obligación de secreto o reserva por ley.

Continúa el Decreto Ley 521, señalando financiamientos globales para los gastos de DINA y liberándola de tasas e impuestos.

Para terminar, el Decreto Ley que consagra e institucionaliza la DINA, contempla tres artículos secretos que se ordenan publicar en un anexo de circulación restringida del Diario Oficial.

3.- Decreto Ley 1009 dictado el 5 de mayo de 1975 y publicado el 8 del mismo mes.- Este Decreto-Ley establece, en su artículo 1, la obligación que pesa sobre los "organismos establecidos para velar por el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y por la mantención de la institucionalidad constituida", de informar a los familiares de las personas que proceden a detener preventivamente dentro del plazo de 48 horas.

Por otra parte, establece que la detención practicada por estos organismos no podrá durar más de 5 días.

Aun cuando expresamente el Decreto Ley 1009 no se refiere a la DINA, su alusión implícita es inequívoca.

B) Estructura de la DINA.

1.- Organización interna.- Fuera de la mención a un Director de Inteligencia Nacional, los textos legales nada dicen respecto de la organización interna de la DINA.

Un conjunto de informaciones indirectas que se recogen a partir de las narraciones en diversos casos, permiten suponer (cuando estas informaciones son congruentes y reiteradas) que la DINA cuenta con una central de informaciones con la utilización de métodos computacionales, incluyendo equipos anteriormente pertenecientes a empresas estatales (ECON) y con brigadas territoriales de interrogatorios y arrestos, coordinadas a su vez por una sí llamada B.I.A. (Brigada de Interrogatorios y arrestos), que centraliza el conjunto de detenciones y el cúmulo de informaciones que procede de los distintos interrogatorios.

Sin embargo, nada puede asegurarse con certeza respecto del exacto carácter de la organización de la DINA.

La circunstancia de que el Decreto Ley 521 le permita formar su personal con elementos provenientes de las Fuerzas Armadas y de fuera de ellas y, el hecho de que han intervenido en acciones de la DINA personas que aparentemente no sería personal militar permite suponer que probablemente existan, por una parte, miembros de planta o estables y, por otra, colaboradores ocasionales a título de delatores, informantes o a cargo de otras tareas auxiliares parecidas. Reafirma esta presunción el hecho de que se han conocido originales de fichas utilizadas para proporcionar información o para detenciones.

2. Personal.- Aparentemente, el personal uniformado de la DINA proviene principalmente del Ejército y, en menor medida, del Cuerpo de Carabineros.

La rivalidad entre la DINA y el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea, así como la autonomía en el marco territorial, que tiene el Servicio de Inteligencia Naval, dan pie a esta presunción. Nada se sabe a ciencia cierta respecto de cómo reclutan el personal no uniformado, aún cuando existen muchas denuncias en el sentido de que, principalmente se trate de militantes de sectores de extrema derecha.

Respecto del número de personas con que cuenta la DINA, existen sólo noticias indirectas y rumores. Se habla tanto de una cifra de 3.000 personas como de 900. Y esto parece tener base en una información que autoridades de Gobierno habrían dado a fuentes de Iglesia, en el sentido de que pensaba disminuir la dotación de la DINA desde 3.000 a 900 personas.

3. Dependencia.- Aún cuando el D.L. 521 establece que la DINA depende de la Junta de Gobierno, otros elementos de juicio permiten presumir que más exactamente dependen del Presidente de la Junta, General Pinochet. La circunstancia de que los oficiales de la DINA aparezcan firmados bajo un timbre en que se menciona "Dirección de Inteligencia Nacional".

Presidencia de la República" y otros elementos de juicio en relación con casos concretos en que ha tocado intervenir al General Pinochet, afirman esta hipótesis que, por otra parte, se ve fortalecida por la necesidad evidente de que un organismo de este tipo cuente con un superior responsable único.

- 4.- Dirección superior de la DINA.- Se afirma que el Coronel de Ejército Manuel Contreras, es el Director de Inteligencia y en diversos documentos aparece firmado como tal. Otros datos, no confirmados, lo sitúan más bien en un segundo nivel y suponen la existencia de otro alto oficial que realmente sería el Jefe Superior. (Se dice que, probablemente, el General de Ejército Odlander Mena Salinas sería realmente el Director de Inteligencia Nacional, aunque públicamente Mena Salinas aparece como Director del SIM).
- 5.- Autonomía operativa de la DINA.- La estructura secreta de la DINA, el hecho de que se le asigne financiamiento en sumas globales, su dependencia directa de la Junta o más probablemente del General Pinochet, hace la circunstancia de que todo organismo del Estado, incluyendo empresas en que éste tenga participación o aporte, deban proporcionarle aún sus informaciones reservadas o secretas, confieren a la DINA un grado tal de autonomía y una ausencia tan grande de fiscalización efectiva como la que se ha podido apreciar en la práctica.
- 6.- MEDIOS Materiales con que cuenta la DINA.- Nada puede decirse con seguridad, como hemos visto, respecto del funcionamiento, equipamiento técnico y número exacto de personal; pero, se sabe sí que la DINA cuenta con numerosos recintos que utiliza como oficinas o como centros secretos de reclusión, interrogatorios y torturas. Cuenta además, con gran número de vehículos (principalmente camionetas Chevrolet C-10 modelo 1974 y furgones frigoríficos).

IV RELACIONES DE LA DINA

A) Con otros Servicios de Inteligencia.-

El Servicio de Inteligencia Militar (SIM) ha dejado de actuar, al menos en Santiago en contra los disidentes políticos. Es probable que dicho Servicio se haya reorientado hacia otras funciones más vinculadas con la seguridad nacional desde un punto de vista geopolítico.

Por otra parte, la circunstancia de que seguramente muchos de los miembros uniformados de la DINA provienen del Ejército, y quizás fueron antiguamente miembros del SIM, hace que no se haya tenido conocimiento de roces o conflictos entre la DINA y el SIM. No puede decirse lo mismo de otros servicios.

Con respecto al Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea, se conoce de serias disputas que han llegado hasta el plano de franca rivalidad. En definitiva, ha primado, generalmente, el criterio y el poder de DINA por sobre el de SIFA.

En lo que toca al Servicio de Inteligencia Naval, éste opera más bien en las zonas de jurisdicción de esta rama de las Fuerzas Armadas y, al parecer, a dichas zonas no tiene acceso suficiente o abierto la DINA.

Con respecto al Servicio de Inteligencia de Carabineros éste aparece subordinado y sujeto a la Dirección de DINA.

Se ha hablado de otro servicio desconocido en el plano de la acción contra disidentes políticos, pero que incluso figura en algunas fichas impresas: se trataría del Servicio de Contrainteligencia o de uno o más Departamentos de Contrainteligencia en cada uno de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Nada más se sabe sobre este último tipo de servicios.

B) La acción de la DINA en Provincias.-

Especialmente durante 1975 se ha sabido de visita de funcionarios de Inteligencia de Santiago a diversas provincias del país. Este personal ha actuado generalmente valiéndose de elementos de las Fuerzas Armadas del lugar.

Numerosos operativos o redadas se han efectuado de este modo, principalmente en Osorno, Talca, Chillán, Antofagasta, Copiapó y San Antonio. En algunos lugares, como en Copiapó, los arrestos masivos parecen obedecer más bien a iniciativa de las autoridades locales, pero en la mayoría hay evidencias de una coordinación llevada por personal de Santiago. Por otra parte, los métodos de detención y el hecho que aquellos que permanecieron detenidos por más tiempo fueron trasladados posteriormente a los lugares que controla la DINA en Santiago (Villa Grimaldi y luego 3 Alamos) afirma la convicción de que se trata de incursiones de este organismo a provincias.

Más de 500 personas han sido arrestadas en diferentes provincias durante 1975.-

En algunas regiones del país funcionan organismos u oficinas denominados Servicios de Inteligencia Regional (SIRE) cuya exacta vinculación con DINA no se conoce, aun cuando puede presumirse que sí existe alguna.

C) Extensión de las acciones de DINA más allá del territorio nacional.-

Las recientes noticias sobre la supuesta suerte que habría corrido 119 detenidos desaparecidos y algunas detenciones practicadas en el exterior para enviar luego al afectado al país (caso Bosiero en Uruguay) con antecedentes que se hacen valer para sustentar que alguna acción o coordinación existe entre DINA y organismos extranjeros, sea directa o indirectamente.

V ACCIONES Y METODOS DE LA DINA

A) Campo general de acción de la DINA.-

Cuando se habla de la DINA normalmente se la vincula a desaparecimientos, detenciones, muertes, torturas, allanamientos y otras graves violaciones a los derechos humanos fundamentales. Nos detendremos a analizar estos distintos tipos de acciones, pero cabe señalar antes que el objetivo general que se desprende de ese conjunto de acciones va dirigido a detectar, destruir, desbaratar y controlar toda organización o actividad política, directa o indirecta, actual o potencial que se encamine hacia una oposición frente al Gobierno Militar, aún aquéllas que no provienen de los sectores de la izquierda política.

B) Detenciones.-

En el mes de marzo de 1975 el Ministro del Interior declaró públicamente que desde la instauración del Gobierno militar, se habían practicado 41.759 detenciones. Nuestras apreciaciones y la opinión de organismos internacionales como la Comisión Internacional de Juristas, indican que la cifra de las personas que han sido detenidas, a lo menos durante 24 horas, es mucho mayor, probablemente más que el doble de lo que ha señalado el Ministerio del Interior.

Ahora bien, sabemos que la mayor parte de estas detenciones, al menos en Santiago, son practicadas en una forma que corresponde a los métodos de DINA: por personal que viste de civil, que no exhibe identificación, que normalmente no muestran orden alguna emitida de autoridad competente y que viaja en vehículos sin patente. Sabemos, también, que la gran mayoría de las detenciones incluyen un período inicial de desaparición del detenido. No cabe duda que la DINA es la autora de la mayor parte de las detenciones que se practican y de que actúa bajo los procedimientos que hemos señalado. Por otra parte, mientras una persona permanece detenida bajo el control de DINA, las autoridades sistemáticamente desconocen y niegan oficialmente el hecho mismo de la detención y así informan a los tribunales de justicia cuando éstos les dirigen oficios indagatorios con motivo de los recursos de amparo que se presentan.

c) Desapariciones.-

Una persona que es detenida por DINA desaparece como norma general, por un período variable, que puede durar días, semanas, meses e incluso más de un año. El tiempo medio de desaparición, de los que reaparecen posteriormente, era, hasta mayo de 1975, de tres a cuatro semanas. Durante los meses de mayo y junio, el tiempo medio de desapariciones de quienes posteriormente reaparecían se ha acortado hasta 11 y 7 a 8 días respectivamente, aún cuando muchos permanecen siempre en calidad de desaparecidos.

Durante el período de desaparición, son vanos los intentos de los familiares o de los Tribunales o de cualquiera autoridad o persona para indagar el paradero del detenido. Las noticias que se tienen son generalmente extraoficiales y provenientes de los campos mismos de detención. Mientras una persona permanece desaparecida es mantenida en lugares secretos de reclusión y tortura y sometida, por regla general, a tratos inhumanos y degradantes. Los numerosos testimonios de quienes han pasado por esta terrible experiencia han sido recogidos por fuentes de iglesias, medios judiciales y organismos internacionales.

Actualmente, se encuentran en calidad de desaparecidos, luego de su detención, 924 personas, sólo incluyendo a los que fueron arrestados en Santiago. De éstos únicamente 270 corresponden a personas desaparecidas durante los últimos meses de 1973; el resto, se concentra mayoritariamente en el segundo semestre de 1974. Se puede presumir que el número de desaparecidos es mayor y que incluye también a muchas personas de provincias, lugares de donde no se tiene estadísticas ciertas.

La situación de los detenidos desaparecidos ha sido dada a conocer recientemente por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile y queremos ahora insistir sólo en algunas interrogantes principales:

- ¿Puede mantenerse a un número de más de mil personas, durante tanto tiempo, en lugares secretos?
- ¿Puede ser que ninguna noticia cierta se sepa del paradero de ellos?
- ¿Es comprensible que pueda mantenerse en reclusión y custodia a tantas personas, bajo secreto tan estricto, durante tanto tiempo, siendo que ello involucra necesariamente emplear una gran dotación de personal de vigilancia, de servicios y el uso de gran número de recintos?

- ¿Nos significan todas las abrumadoras interrogantes anteriores que quizás la mayor parte de las personas detenidas desaparecidas, que llevan largos meses en esa situación, hayan sido muertas ?
- No tiende acaso a afirmar esta gravísima hipótesis la forma tan contradictoria e inverosímil como se ha dado a la publicidad el caso de 119 de dichos desaparecidos a los que se supone muertos en el extranjero ?

D) Muertes.-

Durante los primeros meses posteriores al 11 de septiembre de 1973 eran muy frecuentes los casos de muertes sufridas en ejecuciones sin juicios o con motivo de aplicaciones de la "ley de la fuga". Incluso los periódicos nacionales daban con frecuencia a la publicidad este tipo de casos. Sin embargo, desde marzo de 1974, aún cuando se ha registrado en Santiago 31 casos de muertes de personas detenidas, cesó el reconocimiento oficial de aplicaciones de ley de la fuga y, en todo caso, disminuye radicalmente el número de muertes de que se tiene conocimiento hasta el punto que pudiera pensarse que se trata efectivamente de crímenes aislados y no de una sistemática acción de exterminio.

Si cabe mantener la esperanza de encontrar vivos a las personas que, aún hoy, permanecen desaparecidas, luego de su detención, después de tantos meses, efectivamente los 31 casos de muertes de personas detenidas que se han conocido en Santiago desde marzo de 1974 hasta la fecha, no estarían reflejando una orientación sistemática de exterminio de determinadas personas opositoras.

Pero, ¿no corresponde acaso suponer la posibilidad contraria, a la luz de la magnitud del problema de los desaparecidos, (problema que aún subsiste, luego del D.L. 1009) y especialmente en consideración con las recientes informaciones sobre la suerte de 119 personas?

Entre los casos de muertes que se han conocido por antecedentes oficiales, no cabe duda alguna que la mayor parte de ellos se debe a la acción de la DINA (caso de Herrera, de Yausiá, Labra, Modesto Espinoza, entre otros).

E) Torturas.-

El número de denuncias sobre torturas es muy elevado. Estos hechos además han podido ser comprobados directamente por testigos tan abonados como representantes de organismos internacionales, miembros de la Jerarquía eclesial, médicos y abogados de prestigio y corresponsales de grandes medios noticiosos).

Se ha formado así la convicción generalizada de que las torturas son un procedimiento sistemático empleado durante el período de detención y desaparacimientto, específicamente con ocasión de los interrogatorios. Las torturas físicas y psicológicas y los tratos inhumanos, crueles y degradantes continúan un hoy y se tiene testimonios, incluso de los primeros días de agosto de 1975.-

Entre las torturas utilizadas se cuentan :

- La aplicación de electricidad.
- Quemaduras.
- Golpes.
- Asfixia.
- Violaciones y otros ultrajes sexuales.
- Colgamientos.
- Privación de alimentos y de bebida.
- Privación del sueño.

- Encapuchamientos prolongados.
- Mantenimiento del prisionero en condiciones de inmundicia o degradantes.
- Simulación de fusilamientos o de ejecuciones.
- Amenazas de acciones en contra de la familia.
- Empleo de drogas, hipnosis y otros métodos similares.

Se ha conocido también de casos en que se detiene conjuntamente a más de un miembro de la familia, incluso menores de edad, y en que se tortura a unos en presencia de otros.

Existen también denuncias de muchos otros procedimientos aún más crueles e inhumanos que los que hemos señalado.

F) Fichaje y delaciones.-

Se ha pedido conocer los procedimientos empleados por DINA y quizás otros servicios de inteligencia para mantener bajo control las actividades de los ciudadanos. En anexo se acompaña copias de algunas de las fichas y formularios de delaciones que se emplean.

VI VÍCTIMAS

Las personas que han sufrido las acciones que hemos descrito, son, en su enorme mayoría, militantes y simpatizantes de partidos políticos de izquierda o dirigentes sindicales, campesinos o estudiantiles.

También se incluyen entre las víctimas miembros del Partido Demócrata Cristiano.- Por otra parte, muchas personas, sin pertenencia política han sufrido algunas de las situaciones señaladas en razón de su parentesco con personas perseguidas o por haber prestado éstas asistencia de tipo humanitario o porque se suponga por los Servicios de Inteligencia que pueda entregar información relevante para sus propósitos.

Entre las víctimas, un 10% aproximadamente, corresponde a mujeres, incluyendo a muchas de ellas embarazadas o puérperas y un 3% a menores de edad, incluyendo en ocasiones casos de niños de cortos años (como el de la menor de 3 años y medio Macarena Aguiló que permaneció en poder de DINA por 3 semanas).

En su gran mayoría, los mayores de edad son hombres jóvenes.

VII CONCLUSIÓN

La DINA es un organismo que actúa en contra de los disidentes políticos con extraordinaria amplitud de funciones, alto grado de autonomía, dependencia directa de la más alta autoridad de gobierno, utilización de los medios más crueles e inhumanos y ausencia de todo tipo de fiscalización.

Lo que hemos dicho respecto de DINA vale también en mucho, y principalmente, en cuanto al trato cruel e inhumano respecto de la acción de los restantes servicios de inteligencia. Si destacamos particularmente a DINA es porque se trata de la institución de gobierno que centraliza este tipo de acciones y que crece y se institucionaliza para el cumplimiento de ellas, cada día.

Santiago, 8 de agosto de 1975.-